Ciudad y fecha:	Puerto Salgar-Cundinamarca, 23 de marzo de 2023
Dependencia generadora:	OFSOP

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No.1, cuenta con una dependencia encargada de la Seguridad Operacional y de los cuales se manejan activos fijos como los carros de Bomberos Aeronáuticos, en donde se cuenta con vehículos y máquinas de extinción de incendios, que se utilizan en diferentes tareas para el desarrollo de las operaciones aéreas con el fin de contribuir con la seguridad nacional.

Los vehículos de Bomberos requieren mantenimiento correctivo FASE 3 a todo costo de forma anual, lo cual genera un valor de preservación permitiendo contar con el buen estado para el uso permanente institucional para la atención de emergencias aéreas.

En la actualidad la Oficina de Seguridad Operacional cuenta con los siguientes vehículos de extinción de incendios; OSHKOSH T-3000 con registro FAC 8-6894, Chevrolet Kodiak de placas PLS-032 y registro FAC 17-6886 , Ford 350 super duty de placas CES-850 y registro FAC 6-7117, Ford 350 super duty de placas CES-842 y registro FAC 6-7116, la Sección Bomberos Aeronáuticos debe velar por el alistamiento de estos vehículos con el fin de tenerlos en óptimas condiciones para el desarrollo de las operaciones que realiza el Comando Aéreo de Combate No. 1. en su responsabilidad, prestar la atención de emergencias aéreas y conexos, además de la prestación de servicios de seguridad en la instrucción militar para personal de Oficiales, Suboficiales y soldados, área residencial y de influencia del CACOM-1 como son las poblaciones de Puerto Salgar, Cundinamarca y La Dorada, Caldas.

Entre las razones que justifican la conveniencia de la realización del presente proceso contractual podemos destacar que el Comando Aéreo de Combate No. 1, por su ubicación geográfica y estratégica es el centro de las operaciones aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana, por tal motivo operan aeronaves de gran envergadura tales como: HERCULES C-130, BOEING 727, BOEING 767, C-40, entre otras. Por lo anterior, es necesario contar con el mantenimiento correctivo FASE 3 de todos los vehículos de bomberos para que de esta forma se garantice la categoría del aeródromo, de acuerdo al Manual de Servicios de Aeropuertos 9137 de la OACI (Organización de aviación civil internacional) y Manual de Bomberos Aeronáuticos de la Fuerza Aérea Colombiana (MABOA),

En el cual se especifica puntualmente en la Parte 1: “Salvamento y Extinción de Incendios” como categoría 7, categoría alcanzada con la operatividad al 100% de las máquinas de bomberos OSHKOSH T-3000 de registro FAC 8-6894, CHEVROLET KODIAK de placas PLS-032 y registro FAC 17-6886, Ford Super Duty de placas CES-850 y registro FAC 6-7117, Ford Super Duty de placas CES-842 y registro FAC 6-7116. Por esta razón, la Oficina de Seguridad Operacional del CACOM-1, Sección Bomberos Aeronáuticos tiene como misión garantizar el alistamiento de los vehículos de extinción de incendios para poder prevenir y atender una emergencia aérea, dando cumplimiento a las normas, reglamentos y recomendaciones de la OACI (Anexo 14), Documento 9137 Parte 1, NFPA (414) y RAC (Parte 14).

Este documento “*Manual de Servicios de Aeropuerto*” en su Parte 1, indica: “*Salvamento y extinción de Incendios*” Capítulo 2 “*Nivel de protección que ha de proporcionarse*”, Numeral 2.10.4 “*Se debería establecer un plan de mantenimiento preventivo para conseguir la máxima actuación mecánica de los vehículos de salvamento y*

Extinción de Incendios", de igual manera en el RAC 14 (Reglamento Aeronáutico Colombiano) el numeral 14.6.25 contempla de la necesidad de implementar un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos de extinción de incendios de cada Aeropuerto tal y como se cita en el numeral *"El explotador de un aeropuerto abierto a la operación pública implementará un sistema continuo o programa de mantenimiento preventivo de los vehículos de salvamento y extinción de incendios –ARFF y retendrá los registros de dicho mantenimiento, a fin de garantizar durante la vida útil del vehículo, la eficacia del equipo y la observancia del tiempo de respuesta esperado; dicho sistema estará acorde con las especificaciones técnicas del fabricante de cada equipo y las necesidades del servicio".*

Estos mantenimientos cumplen con la necesidad física y real de mantener en óptimas condiciones operativas los sistemas (Motriz, Carrocería, Extinción de Incendios, etc.) Y estará destinado según estipulaciones técnicas en la FASE 3, en la cual una depende de la otra.

El no poder realizar los mantenimientos (correctivos) que los vehículos de extinción de incendios requieren, generaría la restricción o interrupción del funcionamiento de los mismos y por ende la restricción en la operación de aeronaves de la FAC y el no cumplimiento de la misión ya que no se contaría con servicios de Salvamento y extinción de incendios. Teniendo en cuenta que los vehículos de extinción de incendios cuentan con sistemas especiales requeridos para su funcionamiento se hace indispensable mantener en buen estado dichos sistemas para la atención eficaz, oportuna y rápida a las emergencias (aéreas, estructurales, materiales peligrosos, etc.) que se puedan generar en la unidad o en sus alrededores.

Actualmente el Comando Aéreo de Combate N°1 ha asignado un presupuesto que no satisface la necesidad real, por este motivo se efectuara el mantenimiento que sea necesario para garantizar la operatividad de los vehículos de extinción de incendios, es decir hasta agotar el presupuesto asignado. Además, el Comando Aéreo de Combate N°1 no cuenta con el personal para desarrollar el objeto del contrato, por lo cual se debe acudir a la prestación del servicio con una persona natural o Jurídica que satisfaga la necesidad de la entidad.

Es importante aclarar que este proceso a celebrar posee similar actividad al proceso de mantenimiento que adelanta el nivel central desde la Jefatura Logística y con el proceso que adelanta la Unidad a través del Grupo de Apoyo Logístico para el mantenimiento del parque automotor, sin embargo, por parte del nivel central se prevé realizar trabajos de nivel Fase 2 y Fase 3, es decir, mantenimiento preventivo y correctivo. Por parte del CACOM-1 con el proceso del Grupo de Apoyo Logístico se prevé realizar trabajos de nivel Fase 1 y Fase 2, es decir, mantenimiento de tipo imprevisto y preventivo. Es así que el CACOM-1 a través de la Oficina de Seguridad Operacional con el presente contrato prevé realizar trabajos de nivel Fase 3, es decir, mantenimiento correctivo y/o recuperativo y que es especializado por tratarse de los sistemas de extinción de incendios y que no están inmersos en las necesidades de los procesos anteriormente mencionados por lo que se hace importante ejecutar este contrato teniendo en cuenta el desgaste de los componentes por su servicio en la Unidad y que requieren de reparaciones para mantener un 100% de alistamiento en la estación de bomberos.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE 3 A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS OSHKOSH T-3000, CHEVROLET KODIAK Y FORD 350 SUPER DUTY DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta 30 de agosto de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial. Lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	Los mantenimientos correctivos de los vehículos de extinción de incendios, se realizarán en las instalaciones de la Escuadrilla Automotores del CACOM-1, ubicado en Puerto Salgar – Cundinamarca o en su caso por requerimiento especial, en los talleres del proveedor, sin sufrir ningún sobre costo a lo pactado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	Se efectuará un solo pago del 100% del valor del contrato con cargo al PAC del mes de octubre de 2023. Pago que en todo caso se hará contra la presentación de la factura correspondiente y previo cumplimiento de los requisitos de ley. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

1.6

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Busca realizar actividades de mantenimiento básico y mínimos requeridos en un lapso de tiempo determinado, kilometraje u horas de trabajo, lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Busca corregir alguna falla que se presente en el vehículo que limita o restringe la normal operación del mismo, este mantenimiento busca mantener un alistamiento de las máquinas de bomberos permitiendo atender las emergencias aeronáuticas y no aeronáuticas en el CACOM-1.

NOTA 1: Entiéndase a todo costo, mano de obra, insumos y repuestos necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas y poner en correcto funcionamiento los vehículos descritos en el presente anexo técnico.

NOTA 2: El proponente deberá cotizar al momento de presentar su propuesta en precio unitario, con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por el CACOM-1 del ítem o los ítems requeridos para el alistamiento de cada vehiculó hasta agotar el presupuesto oficial.

1. Identificación Adicional Requerida

Denominación	Mantenimiento Vehículos de Extinción de Incendios (Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte). Por $ 60.000.000
Especificación Técnica y de calidad	

02-02-02-008-007-01-4-10 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.

Máquina de Bomberos OSHKOSH T-3000 Modelo 1996 REGISTRO FAC 8-6894



MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE 3

ÍTEM	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. SISTEMA DE TRANSMISION DE POTENCIA			
1.1	Divisor de Potencia	Reparación total del divisor de potencia. (A todo costo, incluye los repuestos)	1
1.2	Cardan	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial delantero. (A todo costo) (los repuestos y/o accesorios deben ser nuevos.	1
1.3	Cardan	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial trasero. (A todo costo)	1
1.4	Cardan	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	1
1.5	Cardan	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de espuma. (A todo costo).	1

1.6	Cardan	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	1
2. SISTEMA NEUMATICO			
2.1	Neumático	Mantenimiento General Sistema Neumático. (A todo costo).	1
3. SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS			
3.1	Contra incendio	Mantenimiento general bomba de agua. (A todo costo).	1
3.2	Contra incendio	Mantenimiento indicador de nivel de agua. (A todo costo).	1
3.3	Contra incendio	Mantenimiento general bomba de espuma. (A todo costo).	1
3.4	Contra incendio	Mantenimiento indicador de nivel de espuma. (A todo costo).	1
3.5	Contra incendio	Mantenimiento torreta de techo. (A todo costo).	1
3.6	Contra incendio	Mantenimiento torreta de bomper. (A todo costo).	1
3.7	Contra incendio	mantenimiento aspersores bajo camión. (A todo costo).	1
3.8	Contra incendio	Mantenimiento General sistema P.Q.S. (A todo costo).	1
3.9	Contra incendio	Recarga de botella de agente expulsor (nitrógeno) sistema P.Q.S. (A todo costo).	1
3.10	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación válvulas de drenaje polos de descarga de 2' 1/2. (A todo costo).	1
3.11	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación manómetro de presión de agua (A todo costo).	1

Máquina de Bomberos tipo Chevrolet Kodiak de placas PLS-032 y registro FAC 17-6886



MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE 3

ÍTEM	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS			

1.1	Contra incendio	Mantenimiento general bomba de agua. (A todo costo).	1
1.2	Contra incendio	Mantenimiento indicador de nivel de agua. (A todo costo).	1
1.3	Contra incendio	Mantenimiento indicador de nivel de espuma. (A todo costo).	1
1.4	Contra incendio	Mantenimiento torreta de techo. (A todo costo).	1
1.5	Contra incendio	Mantenimiento General sistema P.Q.S. (A todo costo).	1
1.6	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación boquilla del carretel sistema de P.Q.S. (A todo costo).	1
1.7	Contra incendio	Recarga de botella de agente expulsor (nitrógeno) sistema P.Q.S. (A todo costo).	1
1.8	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación válvula botella de agente expulsor (nitrógeno) sistema P.Q.S. (A todo costo).	1
1.9	Contra incendio	Mantenimiento carretel sistema de extinción de incendios. (A todo costo).	1
1.10	Contra incendio	Mantenimiento motor de arranque del motor independiente (A todo costo)	1

Máquina de Bomberos Tipo FORD SUPER DUTY Modelo 2010 CES-850 REGISTRO FAC 6-7117



MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE 3

ÍTEM	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS			
1.1	Contra incendio	Mantenimiento general bomba UHPS (A todo costo)	1
1.2	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación pistola de descarga bomba UHPS (A todo costo).	1
1.3	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación manguera de alta presión x 50 m bomba UHPS. (A todo costo)	1

Máquina de Bomberos Tipo FORD SUPER DUTY Modelo 2010 CES-842 REGISTRO FAC 6-7116



MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE 3

ÍTEM	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. SISTEMA EXTINCION DE INCENDIOS			
1.1	Contra incendio	Mantenimiento general bomba UHPS (A todo costo).	1
1.2	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación pistola de descarga bomba UHPS (A todo costo).	1
1.3	Contra incendio	Cambio, provisión e instalación manguera de alta presión x 50 m bomba UHPS. (A todo costo)	1

NOTA:

El proponente deberá cotizar al momento de presentar su propuesta en precio unitario, con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por el CACOM-1 del ítem o los ítems requeridos para el alistamiento de cada vehiculó hasta agotar el presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
1.	**ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS TIPO OSHKOSH, CHEVROLET KODIAK Y FORD SUPER DUTY**	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento a los vehículos de bomberos OSHKOSH T3000 8-6894, CHEVROLET KODIAK FAC 17-6886, FORD DUTY CES-850 FAC 6-7117, y FORD DUTY CES-842 FAC 6-7116 de acuerdo a los protocolos que requiera el equipo en mención, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración. - El contratista antes de realizar el cambio de las partes deberá contar con autorización del supervisor y deberá entregar el repuesto que fue remplazado. - El contratista no iniciará el mantenimiento de los vehículos**,** hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. - El contratista se compromete a realizarle a la maquina la prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas.

- Los mantenimientos solicitados por el Comando Aéreo de Combate No1 serán ejecutados por el contratista en la Unidad Aérea por lo tanto debe contar con la logística para transportar su personal, herramientas, insumos y repuestos.

- El contratista debe contar con el personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, el cual será verificado por el comité evaluador técnico así:

INGENIERO
Es necesario que el contratista cuente con los servicios de un Ingeniero Mecánico con experiencia de mínimo tres (3) años relacionada con el objeto a desarrollar. Debe aportar la hoja de vida con sus soportes correspondientes en donde se pueda verificar sus estudios y experiencia.

TECNICO
El contratista debe demostrar que cuenta con el personal calificado y certificado una vez adjudicado debe aportar los certificados técnicos laborales de mínimo tres (3) años relacionada con el objeto a desarrollar. Acorde con lo dispuesto en el decreto 4904 de 2009, en cualquiera de las siguientes áreas laborales, mecánica diésel, electrónica, electro-neumática, neumática, hidráulica, Electricidad automotriz o Electrónica automotriz y la hoja de vida con sus soportes correspondientes en donde se pueda verificar sus estudios y experiencia.

El personal propuesto para el mantenimiento debe ser el mismo para la ejecución del objeto del contrato. Si por algún motivo se hace necesario efectuar cambios en el personal inicialmente propuesto o adicionar más, el contratista debe presentar las hojas de vida del nuevo personal para su análisis y aprobación al supervisor del contrato.

El técnico responsable del mantenimiento, se presentará en el CACOM-1 para verificar e iniciar los trabajos de mantenimiento de las respectivas máquinas de bomberos antes de iniciar la ejecución del contrato.

Personal Técnico: El supervisor verificara que el contratista cuente con todo el personal técnico que realiza actividades de mantenimiento en las Máquina de Respuesta a Emergencias y que cumpla con lo siguiente:

 El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: mecánica, electrónica, electro-neumática, neumática, hidráulica, Electricidad automotriz o Electrónica automotriz.

 Técnico de mantenimiento: Persona que de acuerdo a las leyes de Colombia ha obtenido un título válido que lo acredite como técnico o tecnólogo en una especialidad afín con el mantenimiento que deba ejecutar.

 Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEI - Técnico de mantenimiento que ha adquirido los conocimientos, habilidades, formación, y experiencia para realizar actividades de mantenimiento preventivo en las máquinas para respuesta a emergencias.

 Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEII - Técnico de mantenimiento que ha adquirido los conocimientos, habilidades, formación, y experiencia para realizar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico en las máquinas para respuesta a emergencias y dos años de experiencia mínima.

 Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEIII - Técnico calificado que ha adquirido los conocimientos, habilidades, formación, y experiencia para realizar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico e inspección en las máquinas para respuesta a emergencias y dos años de experiencia mínima.

HERRAMIENTAS

El contratista deberá presentar una vez adjudicado la relación de las herramientas especiales a utilizar en el mantenimiento para lo cual deben estar debidamente calibradas y acompañada del certificado de calibración, emitido por un ente acreditado para tal fin.

El contratista deberá ajustarse a los manuales de mantenimiento del fabricante en la que citan las herramientas necesarias para la realización de los mantenimientos en las máquinas.

	REFERENCIAS Y/O ESPECIFICACIONES	Las referencias y/o especificaciones en los repuestos exclusivos para los **VEHICULOS TIPO OSHKOSH T3000 8-6894, CHEVROLET KODIAK FAC 17-6886, FORD DUTY CES-850 FAC 6-7117 , y FORD DUTY CES-842 FAC 6-7116** (si aplicase) deberán ser nuevos y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que se presentan en el pliego definitivo, serán los mismos que figuran en el catálogo de dicho equipo, es decir O.E.M (Original Equipment Manufacture).
	CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición **"nuevo"** (sin horas de operación desde su fabricación ni re manufacturados), originales u homologados por el concesionario (entiéndase por homologado repuestos de iguales características y calidad, pero fabricados por otra empresa), que garanticen un efectivo funcionamiento del parque automotor por un periodo no inferior a los 06 meses. Los números de parte de los repuestos deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que haya sufrido este vehículo tipo maquina ARFF, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.
	GARANTIA	Cuando se requiera cumplir con garantías de los servicios por concepto de mano de obra o por repuestos el contratista debe asumir todos costos originados del mismo. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. El contratista debe garantizar un tiempo de corrección de fallas por garantía no mayor a 48 horas. El Contratista se compromete a presentar un tiempo de garantía de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de recibo final sobre los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo diagnosticado.
	TRAZABILIDAD	Para garantizar la cadena de trazabilidad, al momento de la prestación del servicio el contratista deberá aportar los documentos necesarios que garanticen la procedencia de los repuestos y servicios objeto de la reparación.
	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para el vehículo tipo maquina ARFF marca OSHKOSH, CHEVROLET KODIAK Y FORD SUPER DUTY perteneciente al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios del CACOM-1, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica. **Nota**: El mantenimiento de la maquina anteriormente mencionada debe ser programado previamente con el supervisor del contrato con el único fin de que no se cruce con la ejecución del mantenimiento del vehículo
	OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. En caso de que el vehículo deba transportarse a otros lugares distintos a su lugar de ubicación, el contratista deberá comprometerse a cumplir en su totalidad las normas que establecen en el país para la seguridad del transporte de maquinaria pesada y el bien quedara en su custodia por lo que responderá y velara con el debido cuidado del bien. Todas las partes cambiadas o labores ejecutadas, se le realizara un registro fotográfico a color e impreso en un formato realizado por el contratista en forma cronológica con no más de 08 fotografías por página, relacionando cada parte y/o repuesto. La cual se anexará al acta levantada en la Unidad Aérea enviado oportunamente al supervisor del contrato. Cualquier daño a terceros que surja como consecuencia del transporte del vehículo a otros lugares será responsabilidad exclusiva del contratista. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar con mínimo quince (15) calendario de anterioridad al supervisor los nombres, cargo dentro de la empresa y demás información necesaria para el ingreso a la unidad del personal en cumplimiento de las políticas y procedimientos ya establecidos, así mismo el contratista y sus trabajadores deberán cumplir con las normas de seguridad para tener acceso a las instalaciones de la Unidad. Además, el transporte dentro y fuera de la unidad es de exclusiva responsabilidad del contratista por lo que no puede ser tenido en cuenta como riesgo; Así mismo el personal que ingresa a las instalaciones de la Unidad debe enviar los formatos de estudio de seguridad a fin de ser verificados y autorizados. El mantenimiento correctivo diagnosticado deberá realizarse en las fases del preventivo, priorizando y garantizando la operatividad de las maquinas en todo momento dentro de un lapso que no supere las 72 horas. Entiéndase como mantenimiento preventivo y correctivo así: MANTENIMIENTO PREVENTIVO FASE 2

		Busca realizar actividades de mantenimiento básico y mínimos requeridos en un lapso de tiempo determinado, kilometraje u horas de trabajo, lo que ocurra primero. MANTENIMIENTO CORRECTIVO FASE 3 Busca corregir alguna falla que se presente en el vehículo que limita o restringe la normal operación del mismo, es decir, cambio de repuestos, este mantenimiento busca mantener un alistamiento de las máquinas de bomberos permitiendo atender las emergencias aeronáuticas y no aeronáuticas en el CACOM-1.	

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del pago referente al sistema de seguridad social e integral de todo el personal técnico que ejecutará las actividades.

2. El contratista deberá aportar al momento de la suscripción del acta de inicio la constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo)

3. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

4. El contratista y su personal para ingreso a la unidad deberán contar con el esquema de vacunación completo contra el COVID 19.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
OSHKOSH T-3000 FAC 8-6894	167500000659
CHEVROLET KODIAK FAC 17-6886	167500001514
FORD SUPER DUTY BOMBERO CES-850	167500001412
FORD SUPER DUTY BOMBERO CES-842	163600001386

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Mantenimiento correctivo FASE 3 a todo costo de los vehículos de bomberos OSHKOSH T-3000, CHEVROLET KODIAK y FORD 350 SUPER DUTY de la estación de bomberos del Comando Aéreo de Combate No. 1.	GLOBAL $ 60.000.000	1	$36.930.757,00	1	$39.876.000,36	1	$59.166.800,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: __X__ NO: ____

Justificación:

Con el mantenimiento que se realizará a los vehículos de extinción de incendios se garantizará la operatividad y se aumentará la vida útil en un año.

Por lo anterior una vez el supervisor reciba a satisfacción los servicios realizara los respectivos conceptos técnicos para aumentar la vida útil de los bienes y dejara constancia de ello en la documentación para pago.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente debe acreditar una experiencia de tres (3) años inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, presentando contratos ejecutados o recibos de entrega a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y que sea igual o superior al presupuesto de este proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o a través razón social del contratante y del contratista
- Objeto del contrato el cual debe estar relacionado con el presente proceso (descripción del contrato)
- Cantidad y valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Calidad de ejecución contractual

-

Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante

2.2.2. Otros:

El representante legal de la empresa oferente debe adjuntar una certificación que se entenderá bajo gravedad de juramento y que corrobore que cuenta con el personal, las herramientas, los equipos e instalaciones para efectuar el mantenimiento de las máquinas de bomberos.

Para el personal requerido el contratista debe aportar en la propuesta las hojas de Vida con sus respectivos certificados de formación y experiencia en el mantenimiento de vehículos contra incendio, ingeniero mecánico, técnico electricista automotriz, técnico en mantenimiento diésel o carreras afines a la mecánica automotriz, adjuntando los soportes de la formación técnica o profesional y donde se verifique su nacionalidad.

El proponente deberá al momento de presentar su propuesta por precio unitario, con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por el CACOM-1 del ítem o los ítems requeridos para el alistamiento de cada vehiculó hasta agotar el presupuesto oficial.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Como generalidad, se consulta el informe: Balance 2022 y perspectivas 2023 por la ANDI, el cual señala sobre la economía colombiana: que en una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América La\na. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

El pronóstico de crecimiento para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Dentro de los **retos** el informe señala, un año de bajo crecimiento es sin duda una amenaza para generar empleo. Por ello, la discusión y el resultado de la reforma laboral es importantísima. Cualquier reforma debe tener en sus objetivos generar empleo y reducir la informalidad. El aumento concertado del salario mínimo del 16% era en nuestra opinión una medida necesaria para recuperar el poder adquisitivo perdido por los hogares dada la inflación, especialmente los de ingresos bajos para quienes ésta será de 14.5%, sin embargo, no deja de ser un reto para la generación de empleo formal.

Asimismo, desde las finanzas públicas, el Min-Hacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

Es imprescindible mantener unas finanzas públicas sanas y que todos los mensajes vayan en esta dirección. De lo contrario, se compromete el crecimiento y los mercados empiezan a castigar las condiciones de la deuda.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo.

La senda hacia un crecimiento alto y sostenido debe fortalecerse, este 2023 será difícil, se requerirá el redoblar esfuerzos. Se avanzó apoyando a la demanda con el aumento del salario mínimo. Ahora, se debe pensar en incentivos y condiciones favorables al aparato productivo, para que hacer empresa y quedarse acá sea atractivo. Insistimos en que conviene evaluar una política anticíclica en el frente monetario para favorecer la inversión.

Con relación a la Economía internacional, el 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Ahora bien, en cuanto a las importaciones, se dio un aumento en dólares de 35,5% en los primeros diez meses del 2022. Según uso o destino económico de los bienes, los mayores crecimientos corresponden a las compras en el

exterior de combustibles y lubricantes (118,7%), equipo de transporte (75,3%), materias primas para la agricultura (40,5%), bienes de capital para la agricultura (28,1%) y para la industria (26,5%).

Respecto al mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo durante 2022 presentó una tendencia decreciente pese a que mantiene un dato de dos dígitos (11,2%). Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2018 (10% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Según las cifras del DANE, los ocupados a nivel nacional aumentaron en +1.551.000 personas en promedio en el periodo enero – octubre del 2022. Este incremento en los ocupados le permite al mercado laboral colombiano estar nuevamente por encima de los 22 millones de ocupados.

En lo que respecta a la Inflación, uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%).

Situación fiscal 2022 – 2023: Para el año 2022, el Gobierno tiene estimado un déficit fiscal del 5,5% del PIB y para el año 2023 se prevé un déficit del -3.8% del PIB, ligeramente inferiores a las inicialmente proyectadas en el Presupuesto General de la Nación presentado en el mes de agosto (-5,6% y - 4,0% del PIB respectivamente). Estas cifras incorporan la actualización del Plan Financiero 2023 realizada en el mes de diciembre e incluyen en 2022 un mayor recaudo tributario explicado por la mejor dinámica de la economía por encima de la meta e incluye en el gasto, la transferencia adicional por $4 billones realizada en el mes de diciembre al Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC) por los déficits causados entre el segundo y tercer trimestre de 2022.

Así mismo, el sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el

transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Tomando como base en el boletín técnico de Encuesta mensual de servicios EMS con información a diciembre de 2022, emitido por el DANE el 14 febrero de 2023, en donde se indica que, en diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios - diciembre 2022p / diciembre 2021.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

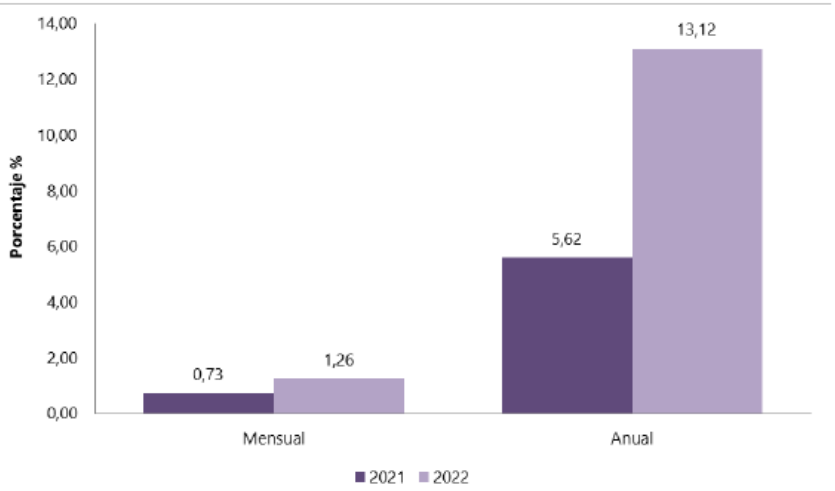
Con respecto a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021) indica que, en diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Así mismo el informe presenta los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivos:
Los Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas: Actividades de centros de llamadas (Call center), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos y Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

El informe no presenta subsectores de servicios con variación negativa.

Así mismo, de acuerdo al Boletín técnico Producto Interno Bruto PIB IV trimestre de 2022, emitido por el DANE el 15 de febrero de 2023, señala que el PIB crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{P}provisional

^{Pr}preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.1.2. Técnico

Las empresas que participan en la prestación de servicios de mantenimiento de quipos de extinción incendios cuentan con instalaciones, equipos, herramientas, personal, inventario y la logística que sea necesaria para efectuar el mantenimiento de una máquina de bomberos.

Sin embargo, los mantenimientos solicitados por el Comando Aéreo de Combate No1 serán ejecutados por el contratista en la Unidad Aérea por lo tanto debe contar con la logística para transportar su personal, herramientas, insumos y repuestos disponibles para ejecutar los trabajos a realizar según ficha técnica.

Las máquinas de extinción de incendios cuentan con sistemas especializados para la atención de emergencias, por lo tanto las empresas cuentan con personal con experiencia en el mantenimiento y reparación de dichas máquinas y además de contar con capacitación en mantenimiento de vehículos, los cuales deberán demostrar mediante diplomas o certificaciones de estudio y experiencia en el área, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual deben ser allegados el día del cierre del presente proceso.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del bien objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir servicios de mantenimiento de vehículos y máquinas de extinción de incendios que satisfagan las necesidades de la Unidad, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y programadas a largo plazo desde el punto de vista técnico, operativo, y funcional que garantice el alistamiento de las maquinas con el fin de satisfacer las necesidades de requerimientos de los diferentes grupos de la unidad, así mismo de las poblaciones aledañas Puerto Salgar, Cundinamarca y La Dorada, Caldas.

3.1.3. Regulatorio

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, individualmente o en conjunto, ya sea consorcio o en unión temporal, entidades de naturaleza pública que se encuentren debidamente inscritas en la cámara de comercio respectiva y cuya actividad comercial y/u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

El objeto contractual a adquirir a través del presente estudio se encuentra protegido legalmente de acuerdo a las siguientes normas:

-De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: “Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario”.

-Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

-Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia”.

-Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos”.

-Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

-Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.

-Ley 1955 de 2019: “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”

-Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura”.

-Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

-Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

- Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, unas funciones de carácter administrativo.

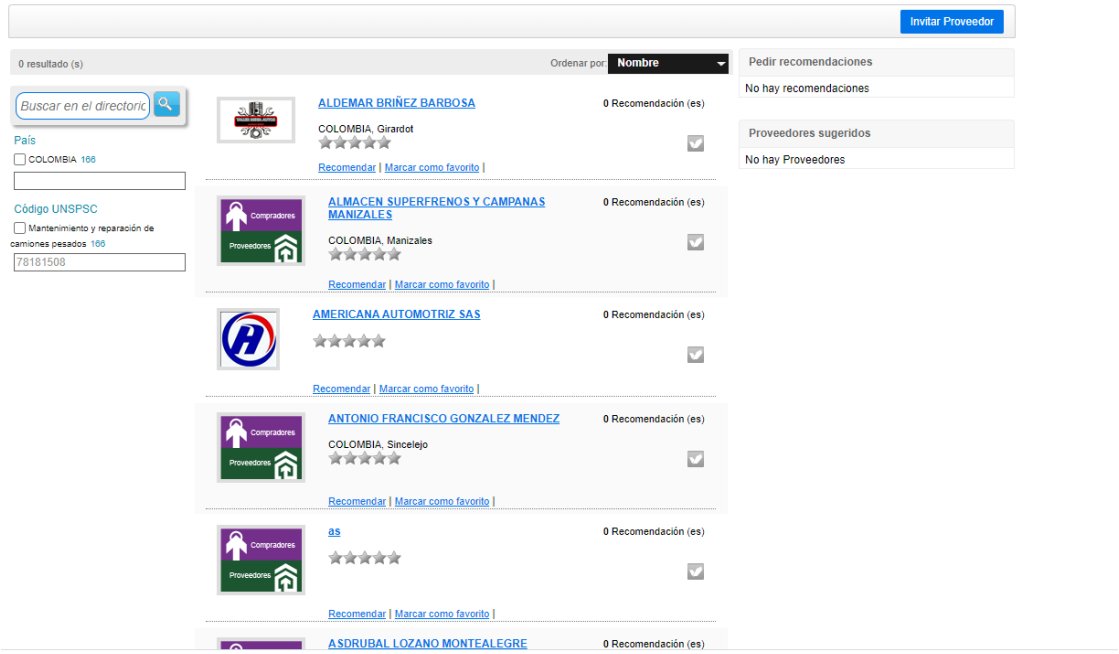
- Resolución Delegación Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación y convenios.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Si bien el servicio de mantenimiento de los vehículos de extinción de incendios es realizado actualmente por diferentes empresas que se encuentras en el mercado colombiano, se realizó una consulta a través del SECOP II con el código de clasificación UNSPSC 78181508 encontrando que actualmente existen 166 proveedores inscritos que puedan cumplir con la clasificación del servicio. Sin embargo, hay que tener en cuenta que todos los proveedores no son especializados en el mantenimiento de los vehículos de bomberos los cuales tienen un mantenimiento especial.



b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Fuente 1: RB Tecnología S.A.S
Fuente 2: WILLSAR FIRE SAS
Fuente 3: BERNARDO MEDINA PARRA

De las cotizaciones allegadas por las empresas RB TECNOLOGÍA S.A.S, WILLSAR FIRE S.A.S, y BERNARDO MEDINA PARRA, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	DESCRIPCION ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR GLOBAL			VALOR PROMEDIO
		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
OSHKOSH T3000 Registro FAC 8-6894	Reparación total del divisor de potencia. (A todo costo).	$ 19.635.000,00	$ 56.998.025,00	$ 77.886.452,00	**$ 51.506.492,33**
	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial delantero. (A todo costo).	$ 2.618.000,00	$ 10.091.200,00	$ 14.458.976,00	**$ 9.056.058,67**
	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial trasero. (A todo costo).	$ 2.618.000,00	$ 10.091.200,00	$ 14.458.976,00	**$ 9.056.058,67**
	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de agua. (A todo costo).	$ 2.618.000,00	$ 10.091.200,00	$ 14.458.976,00	**$ 9.056.058,67**
	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial bomba de espuma. (A todo costo).	$ 2.618.000,00	$ 10.091.200,00	$ 14.458.976,00	**$ 9.056.058,67**

	Cambio, provisión e instalación crucetas árbol de transmisión diferencial Divisor de Potencia. (A todo costo).	$ 2.618.000,00	$ 10.091.200,00	$ 14.458.976,00	**$ 9.056.058,67**
	Mantenimiento General Sistema Neumático. (A todo costo).	$ 2.380.000,00	$ 11.400.200,00	$ 12.495.000,00	**$ 8.758.400,00**
	Mantenimiento general bomba de agua. (A todo costo).	$ 7.140.000,00	$ 41.389.152,00	$ 44.566.214,00	**$ 31.031.788,67**
	Mantenimiento indicador de nivel de agua. (A todo costo).	$ 714.000,00	$ 6.664.000,00	$ 7.235.637,92	**$ 4.871.212,64**
	Mantenimiento general bomba de espuma. (A todo costo).	$ 4.760.000,00	$ 14.946.400,00	$ 15.708.000,00	**$ 11.804.800,00**
	Mantenimiento indicador de nivel de espuma. (A todo costo).	$ 714.000,00	$ 6.664.000,00	$ 7.235.637,92	**$ 4.871.212,64**
	Mantenimiento torreta de techo. (A todo costo).	$ 3.570.000,00	$ 26.284.720,00	$ 31.094.700,00	**$ 20.316.473,33**
	Mantenimiento torreta de bomper. (A todo costo).	$ 3.570.000,00	$ 26.284.720,00	$ 31.094.700,00	**$ 20.316.473,33**
	mantenimiento aspersores bajo camión. (A todo costo).	$ 2.975.000,00	$ 6.664.000,00	$ 7.235.637,92	**$ 5.624.879,31**
	Mantenimiento General sistema P.Q.S. (A todo costo).	$ 5.950.000,00	$ 10.454.150,00	$ 13.685.000,00	**$ 10.029.716,67**
	Recarga de botella de agente expulsor (nitrógeno) sistema P.Q.S. (A todo costo).	$ 14.280.000,00	$ 3.874.640,00	$ 5.499.084,82	**$ 7.884.574,94**
	Cambio, provisión e instalación válvulas de drenaje polos de descarga de 2' 1/2. (A todo costo).	$ 5.712.000,00	$ 1.284.010,00	$ 1.394.152,38	**$ 2.796.720,79**
	Cambio, provisión e instalación manómetro de presión de agua (A todo costo).	$ 7.140.000,00	$ 2.684.640,00	$ 4.522.000,00	**$ 4.782.213,33**
CHEVROLET KODIAK Registro FAC 17-6886	Mantenimiento general bomba de agua. (A todo costo).	$ 7.140.000,00	$ 24.090.360,00	$ 26.156.831,08	**$ 19.129.063,69**
	Mantenimiento indicador de nivel de agua. (A todo costo).	$ 714.000,00	$ 1.130.500,00	$ 723.563,79	**$ 856.021,26**
	Mantenimiento indicador de nivel de espuma. (A todo costo).	$ 714.000,00	$ 1.130.500,00	$ 723.563,79	**$ 856.021,26**
	Mantenimiento torreta de techo. (A todo costo).	$ 3.570.000,00	$ 9.329.600,00	$ 10.129.893,09	**$ 7.676.497,70**
	Mantenimiento General sistema P.Q.S. (A todo costo).	$ 5.950.000,00	$ 4.754.050,00	$ 5.161.852,41	**$ 5.288.634,14**
	Cambio, provisión e instalación boquilla del carretel sistema de P.Q.S. (A todo costo).	$ 47.600.000,00	$ 9.955.302,00	$ 17.269.658,81	**$ 24.941.653,60**
	Recarga de botella de agente expulsor (nitrógeno) sistema P.Q.S. (A todo costo).	$ 14.280.000,00	$ 1.582.700,00	$ 1.718.464,01	**$ 5.860.388,00**
	Cambio, provisión e instalación válvula botella de agente expulsor (nitrógeno) sistema P.Q.S. (A todo costo).	$ 7.140.000,00	$ 2.082.500,00	$ 2.261.136,85	**$ 3.827.878,95**
	Mantenimiento carretel sistema de extinción de incendios. (A todo costo).	$ 1.785.000,00	$ 6.032.348,00	$ 11.718.115,61	**$ 6.511.821,20**
	Mantenimiento motor de arranque del motor independiente (A todo costo).	$ 1.190.000,00	$ 1.416.100,00	$ 1.537.573,06	**$ 1.381.224,35**
FORD SUPER DUTY CES -850 Registro FAC 6-7117	Mantenimiento general bomba UHPS (A todo costo).	$ 9.520.000,00	$ 5.950.000,00	$ 6.545.000,00	**$ 7.338.333,33**
	Cambio, provisión e instalación pistola de descarga bomba UHPS (A todo costo).	$ 38.080.000,00	$ 10.781.400,00	$ 11.483.500,00	**$ 20.114.966,67**

	Cambio, provisión e instalación manguera de alta presión x 50 m bomba UHPS. (A todo costo)	$ 14.280.000,00	$ 6.545.000,00	$ 7.425.719,00	**$ 9.416.906,33**
FORD SUPER DUTY CES-842 Registro FAC 6-7116	Mantenimiento general bomba UHPS (A todo costo).	$ 9.520.000,00	$ 5.950.000,00	$ 6.545.000,00	**$ 7.338.333,33**
	Cambio, provisión e instalación pistola de descarga bomba UHPS (A todo costo).	$ 38.080.000,00	$ 10.781.400,00	$ 11.483.500,00	**$ 20.114.966,67**
	Cambio, provisión e instalación manguera de alta presión x 50 m bomba UHPS. (A todo costo)	$ 14.280.000,00	$ 6.545.000,00	$ 7.425.719,00	**$ 9.416.906,33**
Valor Total Estimado		$305.473.000,00	$ 374.105.417,00	$ 460.256.187,46	**$ 379.944.868,15**

Fuente 1: RB Tecnología SAS
Fuente 2: WILLSAR FIRE SAS
Fuente 3: BERNARDO MEDINA PARRA

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate N°1 en años anteriores ha adquirido el servicio mediante procesos de contratación estatal por la modalidad de contratación por mínima cuantía.

No. DE CONTRATO	EMPRESA	CUMPLIMIENTO
012-00-D-CACOM-1-DESOP-2019	William Sarmiento Mantenimiento	Cumplido al 100%
047-00-D-CACOM-1-DESOP-2020	RB Tecnología SAS	Cumplido al 100%
061-00-D-CACOM-1-DESOP-2021	William Sarmiento Mantenimiento	Cumplido al 100%
045-00-D-CACOM-1-DESOP-2022	WILLSAR FIRE SAS	Cumplido al 100%

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Actualmente las empresas estatales que tienen vehículos de bomberos realizan su contratación mediante Colombia Compra Eficiente SECOP II, bien sea por modalidad de contratación directa, mínima cuantía o menor cuantía. A diferencia de las empresas estatales las privadas llevan sus contratos directamente con entidades privadas.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	*FAC*	*FAC*
NUMERO PROCESO	061-00-D-CACOM-1-DESOP-2021	045-00-D-CACOM-1-DESOP-2022
Plazo en días	40 DIAS	117 DIAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO Y SISTEMA EXTINTOR MÁQUINAS DE BOMBEROS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS O VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA
Contratista	WILLIAM SARMIENTO MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	WILLSAR FIRE SAS

Cantidad Adquirida	Según Anexo Técnico	Según Anexo Técnico
Unidad de medida	Global	Global
Valor total sin IVA	$ 40.000.000	$ 60.000.000
Forma de pago	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	WILLIAM SARMIENTO MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ RB TECNOLOGIA SAS BERNARDO MEDINA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	BERNARDO MEDINA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ RB TECNOLOGIA SAS WILLSAR FIRE SAS
Lugar de entrega	CACOM -1 PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	CACOM-1, PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿¿El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ **379.944.868,15**

Justificación: el contrato será adjudicado por el total del presupuesto oficial a este proceso, correspondiente a $ 60.000.000 (SESENTA MILLONES DE PESOS), la entidad efectuará requerimientos de las actividades que se consideren necesarias para el mantenimiento de las máquinas de bomberos hasta agotar el presupuesto oficial dentro de la modalidad de bolsa agotable de servicios y/o elementos.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.
Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa al presente estudio la tabla de retenciones.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	**No.** 5823 de 16 de enero de 2023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	50	Desde el recibo de satisfacción final de los servicios y 06 MESES más.

Justificación: El artículo 2.2.1.2.3.1.7 de la Ley 1082 de 2015, define la necesidad de las siguientes garantías, de la siguiente manera:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015, el cual estipula el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, indicando que la Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, materializado por medio del otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja ante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

En este caso por la justificación expuesta por el comité técnico, en donde se indica que el mantenimiento no tendrá ningún tipo de pruebas o exposición de los vehículos por fuera de la Unidad-CACOM-1 que pueda afectar a terceros, debido a que el mantenimiento se realizará solo en las instalaciones de la Unidad en un espacio que entregará el GRUAL-AUTOMOTORES exclusivo para el contratista para desarrollar el objeto contractual de forma individual. Además de lo anterior, no se cuenta con elementos o productos que puedan realizar una afectación a la salud o la vida de las personas, por estas razones no se observa un riesgo que pueda afectar a terceros, por lo cual no se solicita la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

5.2. TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato esta denominada como PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contrato regulado inicialmente en el Código Civil y en el Código de Comercio.

Este contrato por ser un contrato típico dentro de la contratación estatal, el cual se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, cuenta con aspectos normativos contractuales de orden administrativo enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal.

Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. También es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas; para lo cual el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción que no pueda desarrollar la entidad por sus escases de personal de planta sin que se constituya para ello una nómina paralela.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de diversos aspectos que deben ser acordados como el objeto, remuneración por los servicios prestados, termino de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ello se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre el reconcomiendo y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más;
(ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, cuenten con la experiencia relacionada con el objeto contractual; y,
(iii) Consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente. El CACOM-1 revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP

Para lo cual el oferente deberá acreditar su condición aportando:

1. El Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
 - Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
 - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del Representante Legal, y las ausencias absolutas, temporales o transitorias del Representante Legal principal, deben aportarse, así como, las autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
 - Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso inscritas en un término no menor a tres (3) años.

2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. El oferente deberá adjuntar a la oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural o del Representante Legal o de quien firma la propuesta si es persona jurídica. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte
4. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12.5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (Art. 279 Ley 100/1993, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto de 2013) no deberán hacer aportes a pensión (Art. 4 Ley 797/2003) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011)

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificaciones en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.
NOTA 2: en todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5. El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento y de manera expresa que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

Por otra parte, el Comité Jurídico del CACOM-1 verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la

plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. El boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Registro Ley 1918 de 2018 anexando a la evaluación impresión de las consultas efectuadas en relación con las siguientes personas según aplique:

- Persona jurídica y su representante legal. En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, consultará los antecedentes tanto del titular como del suplente. En caso de que la propuesta sea presentada por el apoderado, consultará los antecedentes tanto del titular como del apoderado.
- Persona natural.
- Para el caso de proponentes plurales y promesas de sociedad futura, se consultarán los antecedentes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las reglas señaladas en las dos viñetas anteriores.
- Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. Constancia de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, este debe ser aportado por el oferente, acreditado por un profesional especialista en el área o profesional del mismo, en el caso de las personas naturales la certificación se aportará la implementación de los lineamientos por parte de su ARL.

2. Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales de los últimos seis (06) meses, la cual deberá reunir los requisitos legales que apliquen de acuerdo a la naturaleza del cotizante (persona jurídica, persona natural empleadora, persona natural no empleadora, persona natural que nunca han contratado con el estado y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, persona con asignación de retiro) (Para la persona Jurídica debe

diligenciar el formulario por parte del revisor fiscal, acompañada de la tarjeta profesional y los antecedentes profesionales, en caso de estar obligado a tenerlo y/o del representante legal) Para las personas naturales, deberá anexar las planillas correspondientes a los últimos 6 meses.).

3. Diligenciamiento de los Anexos presentados en la Invitación con respecto a:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Manifestación de multas y sanciones de contratos anteriores.
- Pacto Expreso de Multas y Sanciones.
- Certificación de exenta, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
- Declaración de conflicto de interés con personal orgánico.
- Pacto de Integridad.
- Pacto de Transparencia.
- Compromiso Antisoborno.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector - Cotizaciones	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Tabla Conpes	X	

FIRMAS:

CR. NAILY AKID CANEM HERNANDEZ **Ordenador del Gasto - Delegado Contractual**	TC. NELSON RODRIGUEZ NOPE **Gerente del Proyecto**
T2. CASTAÑEDA COTAMO HUGO **Comité Estructurador Técnico**	TE. GARCIA LOPEZ CRISTIAN **Comité Estructurador Económico**
ABO. CAROLINA ISABEL TRIANA PUPO **Comité Estructurador Jurídico**	ESPACIO EN BLANCO